



Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

Exp.-Unc:0064490/2012

VISTO:

Que a fojas 101 y 102 de las actuaciones a Dra Alicia Servetto solicita prórrogas de licencias y designaciones de profesionales del Centro de Estudios Avanzados de la Facultad de Ciencias Sociales.

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Jefe de Personal y Sueldos del Centro de Estudios Avanzados de la Facultad de Ciencias Sociales.

La Resolución de Encargada de Despacho de la Facultad de Ciencias Sociales 63/16.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos.

El debate producido en el seno del Honorable Cuerpo el día de la fecha.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONSEJO CONSULTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Prorrogar la licencia sin goce de haberes en el cargo interino de Profesor Adjunto dedicación Semiexclusiva (C.110) desde el 17/11/16 y hasta el 31/01/17, por continuar cumpliendo funciones de Directora del Departamento de Cine y TV de la Facultad de Artes, en el marco de lo establecido por RHCS 1222/14 – Cap. II – inciso a), a la Mgter. Ana Mohaded (Legajo 37.304).

ARTÍCULO 2: En reemplazo de la Mgter. Ana Mohaded, prorrogar la designación interina en el cargo de Profesor Adjunto dedicación Semiexclusiva (C.110) en el Centro de Estudios Avanzados de la Facultad de Ciencias Sociales, desde el 17/11/16 y hasta el 31/01/17 o antes si Mohaded se reintegrase a sus funciones, a la Mgter. Tamara Liponetzky (Legajo 38.912).

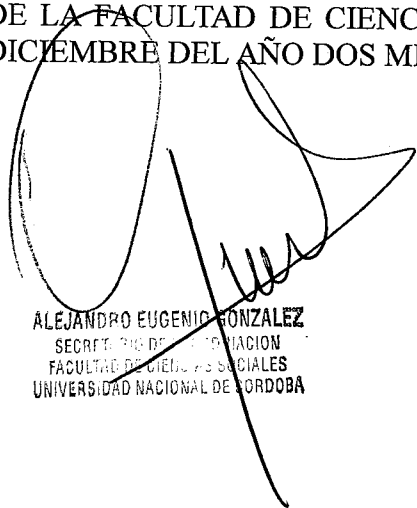
ARTÍCULO 3: Prorrogar la licencia sin goce de haberes en el cargo por concurso de Profesor Asistente dedicación Semiexclusiva (C.114) desde el 17/11/16 y hasta el 31/01/17, en el marco de lo establecido por RHCS 1222/14 – Cap. II – inciso a), a la Mgter. Tamara Liponetzky (Legajo 38.912).

ARTÍCULO 4: En reemplazo de la Mgter. Tamara Liponetzky, prorrogar la designación interina en el cargo de Profesor Asistente dedicación Semiexclusiva (C.114) en el Centro de Estudios Avanzados de la Facultad de Ciencias Sociales, desde el 17/11/16 y hasta el 31/01/17 o antes si Liponetzky se reintegrase a sus funciones, a la Ab. María Eugenia Biani (Legajo 50.567).

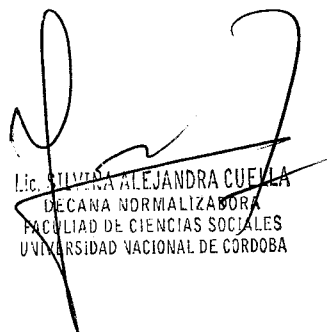
ARTÍCULO 5: Los profesionales deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, a sus efectos.

ARTÍCULO 6: Protocolizar. Comunicar. Elevar al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba – Art. 3 de la Res 725/16. Oportunamente archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO CONSULTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES A LOS DOS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.



ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ
SECRETARIO DE ADMINISTRACION
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Lic. SILVANA ALEJANDRA CUEVA
DECANA NORMALIZADORA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN

19